AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

El Municipio de Cartago mediante Invitación Pública del 01 de septiembre de 2025, dio apertura al Proceso de Mínima Cuantía No. **PSMC-030-2025**, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."**

Según el cronograma del proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, debía ser presentada hasta el día 02 de septiembre de 2025, a las 5:00 p.m.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Siendo las 5:01 p.m. del día 02 de septiembre de 2025, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que ningún proponente presento solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en Municipio de Cartago, dentro del proceso PSMC-030-2025, por lo que la presente convocatoria quedará abierta para que participen los proponentes interesados en el presente proceso quienes deberán cumplir las demás exigencias establecidas en la invitación pública.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto, el día tres (03) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Secretario Gestión Administrativa y Talento Humano

Proyectó: Paola Andrea Jimenez Jaramillo, Abogada Contratista S. J.